



CIRCULAR
C-SIV-2007- 04 -IV

Modelo de Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación de Operaciones de los Intermediarios de Valores

Aprobación:
19 de octubre de 2007

Vigencia:
19 de octubre de 2007

VISTA : La Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo del 2000 (en lo adelante Ley), y en particular:

El artículo 60, que establece que los intermediarios de valores para operar en el mercado deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante Superintendencia), de acuerdo con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley.

El artículo 65, que dispone que los intermediarios de valores deberán llevar los registros de las operaciones que realicen y registros auxiliares que ordene la Superintendencia sin perjuicio de proporcionar la información adicional que se les requiera.

VISTO : El Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 contenido en el Decreto 729-04 de fecha tres (03) de agosto del 2004 (en lo adelante Reglamento), y en particular:

El artículo 157, que sujeta a los intermediarios de valores en su actuación al cumplimiento de las disposiciones sobre documentación y registro de operaciones que determine la Superintendencia mediante normas de carácter general, a fin de lograr el desarrollo ordenado del mercado y el control razonable de los riesgos que dichas actividades conllevan, en cumplimiento a lo establecido en la Ley.

VISTA : Norma para Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (CNV-2005-10-IV),

aprobada por el Consejo Nacional de Valores en fecha 22 de noviembre de 2005 (en lo adelante Norma de Funcionamiento de los Intermediarios), y en particular:

El artículo 84, que establece el deber de los intermediarios de presentar mensualmente una declaración de mantenimiento de los Índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Índice de Adecuación de Operaciones, así como la forma en que esta declaración debe ser realizada.

CONSIDERANDO : Que es deber de la Superintendencia de Valores velar por la transparencia del mercado, procurando un mercado justo y ordenado para todos sus participantes.

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia de conformidad con los requerimientos estipulados en el artículo 84 de la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios dispone que estos participantes deben presentar su Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación de Operaciones.

CONSIDERANDO : Que la estandarización de los instrumentos que deben presentar los participantes al mercado redundará en una mayor transparencia del mercado, toda vez que permite igualar las condiciones en las cuales es presentada la información, tanto para el que ofrece las informaciones como para el que las recibe, incrementando la rapidez y eficacia de las negociaciones.

CONSIDERANDO : Que la Superintendencia a los fines de contribuir con la transparencia ha estado realizando como una práctica, en los casos en que se amerite, suministrar a los participantes del mercado los formatos estandarizados de las informaciones que deben de remitir a este organismo.

CONSIDERANDO : Que es criterio de ésta Superintendencia que la estandarización de formatos, ha demostrado ser eficaz y ha contribuido enormemente al buen desenvolvimiento y a la buena organización del mercado de valores.

Por tanto:

La Superintendencia, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley, y acorde con el contenido del artículo 121 del Reglamento, dispone lo siguiente:

1. Requerir a todos los Intermediarios de Valores, la presentación de la Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación de Operaciones requerida en el artículo 84 de

2. la Norma para Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento, conforme al modelo que consta como anexo a la presente Circular y que forma parte integral de la misma.
3. Requerir a los Intermediarios de Valores, que conjuntamente y en adición a la declaración antes citada, sea remitida una copia certificada del acta de la reunión en la cual el Consejo de Administración del Intermediario, apruebe la indicada declaración.
4. Reiterar a todos los intermediarios que la referida Declaración debe ser remitida en forma escrita y electrónica a la Superintendencia dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes que corresponda, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 84 de la Norma de Funcionamiento de los Intermediarios
5. Instruir al Departamento de Supervisión y Control de esta Superintendencia a establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Circular.
6. Instruir al Departamento de Promoción y Difusión de esta Superintendencia de Valores a publicar el contenido de esta circular en la página Web de esta institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil siete (2007).



“DECLARACION MENSUAL JURADA DE SOLVENCIA Y ADECUACION DE OPERACIONES

Quienes suscriben, (colocar nombres de los ejecutivos autorizados para aprobar los balances generales y contralor o contador general), dominicanos, mayores de edad, provistos de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. (Colocar números cédulas), domiciliados y residentes en (Colocar domicilios actualizados), quienes actúan en nombre y representación de (razón social del intermediario) **PUESTO DE BOLSA, S. A.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrito en el Registro Nacional de Valores con el No. (Colocar número de registro) con su domicilio social y oficina principal ubicada en (colocar dirección actualizada), de ésta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en sus funciones de (posición o calidad en la que actúan en este documento) y en cumplimiento al artículo 84 de la Norma para Intermediarios de Valores, CNV-2005-10-V, aprobada por la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 22 de noviembre de 2005, por medio del presente documento **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

Primero: Que la suscripción de la presente Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de (colocar razón social del intermediario), Puesto de Bolsa, S. A. en reunión celebrada en fecha (colocar fecha reunión).

Segundo: Que quien suscribe cuenta con las autorizaciones necesarias para aprobar los balances generales de (colocar razón social del intermediario), Puesto de Bolsa, S.A., otorgadas mediante (Colocar el Acta del Consejo, de la Asamblea o el artículo de los Estatutos Sociales, según corresponda).

Tercero: Que durante el periodo comprendido entre los días primero (01) y treinta y uno (31) del mes (colocar mes) del año (colocar año), hemos mantenido los índices de Patrimonio y Garantías de Riesgo e índices de Adecuación de Operaciones que la precitada Norma requiere.

Cuarto: Que según el artículo 85 de la citada Norma de Intermediarios nos encontramos en el nivel de (especificar nombre del rango patrimonial en que se encuentra el puesto),

Quinto: Que la presente Declaración Mensual de Solvencia y Adecuación se ha realizado tomando en consideración la totalidad de los Activos, Pasivos y Operaciones contingentes, cerrando al día (colocar día de cierre) con los índices que se muestran a continuación:

RESUMEN DE PATRIMONIO Y GRANTÍAS DE RIESGO E ÍNDICES

	MONTOS
Patrimonio Contable	X,XXX,XXX.XX
Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	X
Patrimonio de Riesgo Complementario o Cuasi Capital (Nivel 2)	X
Patrimonio y Garantías de Riesgo	X
Patrimonio Liquido	X
Límite de Posición Global Neta en Divisas	X
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	X
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	X
Índice de Adecuación de Operaciones Activas	X
Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas	X
Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes	X

Sexto: Que el procedimiento para el cálculo de los valores presentados en el referido Resumen se ajustan a los establecidos en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas puesto en vigencia por la SIV para los Intermediarios de Valores.

HECHO Y PASADO en DOS (2) ORIGINALES de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los ---- (---) días del mes de -----del año 200X. -----

FIRMA DE LOS EJECUTIVOS DEL PUESTO AUTORIZADOS Y EL CONTRALOR O CONTADOR GENERAL DEL PUESTO-----

COLETILLA DEL NOTARIO Y FIRMA DEL NOTARIO ACTUANTE. "-----

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecinueve (19) de octubre del año dos mil siete (2007).

Haiyanjoe NG Cortiñas
Superintendente

